



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/010237-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a vigilancia sobre los animales silvestres en la Sierra de Guadarrama, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 472, de 17 de octubre de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/010184, PE/010198, PE/010226, PE/010227, PE/010230 a PE/010235, PE/010237, PE/010238, PE/010241 a PE/010246, PE/010252, PE/010254, PE/010256 a PE/010261, PE/010264 a PE/010269, PE/010274, PE/010288 a PE/010290, PE/010292, PE/010300 a PE/010302, PE/010305 a PE/010308, PE/010311, PE/010313, PE/010319, PE/010321, PE/010326, PE/010329, PE/010333, PE/010339, PE/010340, PE/010366 a PE/010392, PE/010394 a PE/010423, PE/010428 a PE/010435, PE/010443, PE/010446, PE/010449, PE/010451, PE/010452, PE/010454 a PE/010462, PE/010464, PE/010466, PE/010467, PE/010469, PE/010473, PE/010474, PE/010484, PE/010485, PE/010487, PE/010488, PE/010491, PE/010509 a PE/010519, PE/010530 a PE/010534, PE/010536, PE/010538, PE/010550, PE/010569 a PE/010573, PE/010575, PE/010577, PE/010589, PE/010590, PE/010592, PE/010612 a PE/010620, PE/010629, PE/010642, PE/010646 a PE/010651, PE/010654, PE/010655, PE/010657, PE/010662, PE/010663, PE/010698 a PE/010701, PE/010706 y PE/010711 a PE/010713, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de diciembre de 2018.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

Pregunta Escrita PE/0910237 formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la vigilancia sobre los animales silvestres en la Sierra de Guadarrama (Segovia).

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias desarrolla, según el artículo 7 del Decreto 44/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, las competencias establecidas en la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León. En esta Ley se establece que las competencias de la Consejería de Agricultura y Ganadería en relación a la fauna silvestre son exclusivamente de vigilancia sanitaria.



Para llevar a cabo esta vigilancia se está a lo dispuesto en la Orden AYG/1535/2010, de 18 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Vigilancia Sanitaria Permanente de la Fauna Silvestre de Castilla y León. En el marco de esta orden y del Plan Nacional de Vigilancia Sanitaria de PPA, se están implementando los muestreos en los suidos silvestres.

Dada la importancia sanitaria que los restos de cadáveres resultantes de las cacerías pueden suponer para el medio ambiente, este centro directivo ha desarrollado, el pasado 1 de octubre de 2018, un protocolo de actuación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 50/2018 de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal en la práctica cinegética de caza mayor.

Desde la Consejería de Agricultura y Ganadería se han mantenido varias reuniones con la Federación de Caza de Castilla y León, en las que se ha informado a los cazadores de la importancia de respetar medidas de bioseguridad y de alertar ante cualquier hallazgo sospechoso. Como apoyo a estas medidas de difusión e información se han editado unos folletos informativos que se han difundido entre todos los agentes implicados y en los que se recogen estas medidas de bioseguridad y prevención.

Valladolid, 10 de diciembre de 2018.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.